

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación en el Diario Oficial de Galicia del acuerdo de la comisión paritaria del IV convenio colectivo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos/as y accidentados/as en ambulancia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del IV convenio colectivo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos/as y accidentados/as en ambulancia en la Comunidad Autónoma de Galicia (código 82000895012006), suscrito en la reunión celebrada el 2.9.2019 entre FEGAM y las organizaciones sindicales UGT, CC.OO. y CIG, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

La Secretaría General de Empleo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (REGCON), creado mediante Orden de 29 de octubre de 2010.

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de noviembre de 2019

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Empleo

ANEXO**Acta de constitución de la comisión paritaria del IV convenio colectivo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos/as y accidentados/as en ambulancia en la Comunidad Autónoma de Galicia**

En Santiago de Compostela, siendo las 10.00 horas del día 2 de septiembre de 2019, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, sito en la calle Algalia de Abaixo, 24,



bajo, se reúnen las personas abajo señaladas, al objeto de constituir la comisión paritaria del IV convenio colectivo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos/as y accidentados/as en ambulancia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

– Representación empresarial:

Enrique Blanco Manzano.

Eduardo Quiroga Negreira.

– Representación social:

• UGT Galicia:

Diego Cobos Gende.

Alfonso Boullosa Costas.

• SN de CC.OO. de Galicia

Roberto Carlos Rodríguez García.

Francisco Ríos Pérez.

• CIG:

Xesús María Pastoriza Santamarina (asesor).

Inácio Pavón Barbagelata (asesor).

Xesús Saleta Castro.

Mario Rodríguez Otero.

Tras el oportuno debate y exposición de posturas por todas y cada una de las representaciones presentes sobre las cuestiones objeto de la presente reunión, procede reflejar en acta lo siguiente:

Primero. *Constitución de la comisión paritaria*

Se acuerda constituir la comisión paritaria del convenio colectivo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos/as y accidentados/as en ambulancia en la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad y con las competencias y funciones que le atribuye el artículo 10 del mismo, que queda constituida por 12 miembros, 6 en representación de la parte empresarial y 6 en representación de la parte sindical.

Los 6 representantes de la parte empresarial corresponden a la FEGAM.

Los 6 representantes de la parte sindical corresponden 2 a UGT, 2 a CC.OO. y 2 a CIG.



Segundo. *Delegados de prevención sectorial*

Se acuerda nombrar como delegados de prevención sectorial a las siguientes personas

CIG: Ernesto López Rei.

UGT: Diego Cobos Gende.

CC.OO.: Alberto Blanco Rodríguez.

Tercero. *Consideraciones sobre el contenido del artículo 42*

En relación con el punto 4 del artículo 42 del convenio de aplicación, se acuerda que cuando se aplique la fórmula de elecciones sindicales a los efectos de saber el número de contratos indefinidos que se tienen que utilizar y arroje un resultado con decimales, se aplicará el siguiente baremo: cuando el decimal esté entre 1 y 4, se aplicará el entero resultante, y cuando el decimal esté entre 5 y 9, se aplicará el entero resultante más 1.

Cuarto. *Delegación*

Se acuerda delegar la realización de los trámites de registro, depósito y publicación de la presente acta en el funcionario del Consejo Gallego de Relaciones Laborales Ignacio Bouzada Gil.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose al efecto la presente acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

